

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE PERSONA CON FORMACIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR 2023 582980.

**OBJETO:** Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

**VALOR ESTIMADO:** OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS (882.951.405 €).

**TIPO DE ACUERDO MARCO:** Suministro.

En la tramitación del expediente de «Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía» se han puesto de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** En la tramitación del expediente de Acuerdo marco de referencia se requiere la designación de persona con formación técnica adecuada de apoyo a la Mesa de Contratación que se encargará de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en los sobres electrónicos n.º 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas».

**Segundo.-** Consta en el expediente propuesta de fecha 26 de julio de 2023 de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación, de resolución por la que se acuerda la designación de persona con formación técnica de apoyo a la Mesa de contratación del Acuerdo marco.

A estos antecedentes de hecho le resultan aplicables los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El órgano de contratación competente para la celebración y adjudicación de este Acuerdo marco es tanto la Consejería con competencias en materia de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, como la Dirección General con competencias en materia de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.2.o) y 9.3.c) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de contratación va a contar, por un lado, con la colaboración de la Secretaría General de Energía quien, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 j) del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, le corresponde la elaboración de las memorias justificativas de la necesidad de la contratación, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y los informes de valoración de las ofertas que se presenten para la contratación centralizada de suministros energéticos y servicios asociados a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.



|              |                               |   |            |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO     | 28/07/2023  | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jms6QEVUY42Z88NWNPEGMF269N | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



Y por otro lado, con la Agencia Andaluza de la Energía, atendiendo al Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, donde se expone en su estipulación cuarta que *«la Agencia Andaluza de la Energía, en el ámbito de las funciones e iniciativas que le son propias, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la misma, gestionará la REDEJA»*.

**Segundo.-** La cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que *«en su caso, se podrá designar a una persona con formación técnica adecuada o a una Comisión Técnica formada por al menos dos personas con conocimiento en la materia, de apoyo a la mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida, en su caso, en los sobres electrónicos n.º 2 y 3 (...)»*.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

### RESUELVO

**Único.-** Designar a Francisco Arévalo García, Jefe de Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública, de la Agencia Andaluza de la Energía, como persona con formación técnica adecuada de apoyo a la Mesa de Contratación en el presente Acuerdo marco, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en los sobres electrónicos n.º 3 *«Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas»*.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN  
Alejandro Torres Ridruejo

|              |                               |   |            |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO     | 28/07/2023  | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jms6QEVUY42Z88NWNPEGMF269N | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |